



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 25 de mayo de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo y Fiscalizador mediante nota GAMO 1228/16, la carpeta administrativa correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 004/16 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SERVICIO DEL DESAYUNO ESCOLAR DIFERENCIADO 2016", CUCE 16-1401-00-641407-1-1, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N°1365.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 004/16 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SERVICIO DEL DESAYUNO ESCOLAR DIFERENCIADO 2016", con CUCE 16-1401-00-641407-1-1, de Bs. 14'518.175,00.- (**CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 BOLIVIANOS**) conforme a Convocatoria del SICOES, se hubo observado los procedimientos establecidos según la Certificación Presupuestaria N° 0031/16 para el referido proyecto de Adquisición; Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación INF. – G.A.M.O./L.P.N. N° 004/16 de 18 de abril de 2016, la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 023/2016 de fecha 19 de abril de 2016, emanado por el Ing. Jaime Salazar Claros Responsable del Proceso de Contratación, que resolvió Primero.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación con CITE INF. – G.A.M.O./L.P.N. N° 004/16 presentado en fecha 18 de abril de 2016, Segundo.- determinando ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 004/16 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SERVICIO DEL DESAYUNO ESCOLAR DIFERENCIADO 2016", con CUCE 16-1401-00-641407-1-1, Item 1 por un monto de Bs. 428.064,00 (**CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS**), Item 2 con un monto de Bs.- 14'090.692,00 (**CATORCE MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS**) por un monto total de Bs. 14'518.175,00.- (**CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 BOLIVIANOS**), de los Ítems 1, 2, adjudicado a la SOCIEDAD INDUSTRIAL "NUEVO MILENIO" S.R.L. que hacen un total de **2 ÍTEMS ADJUDICADOS**, habiéndose cumplido con los procedimientos de acuerdo al Documento Base de Contrataciones y los Decretos Supremos Nros. 0181 y 1497, de acuerdo al Informe de la Comisión de Asuntos Legales H.C.M.O./C. ASUNTOS LEGALES N° 70/2016 de 24 de mayo de 2016.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse las empresas adjudicadas al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto para la provisión.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482, Leyes Municipales Nros. 001 y 008 del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

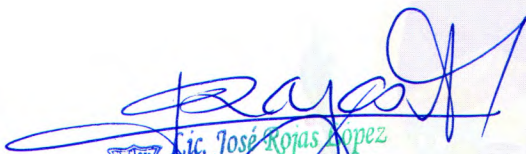
ORDENA

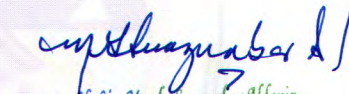
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de dos (2) Minutas de Contratos emergentes del proceso de contratación en la modalidad Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 004/16 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SERVICIO DEL DESAYUNO ESCOLAR DIFERENCIADO 2016", con CUCE 16-1401-00-641407-1-1, por un monto TOTAL de Bs. 14'518.175,00.- (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 BOLIVIANOS), por los ÍTEMS 1 y 2 ADJUDICADOS.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


H. Lic. Magda Suaznabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 028/2016 de APROBACION suscripción de dos (2) Minutas de Contrato emergentes del proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 004/16 "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR SERVICIO DESAYUNO ESCOLAR DIFERENCIADO 2016" por un monto total de Bs. 14 518.175.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) por los Ítems 1 y 2 Adjudicados. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO